



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0095-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 02 de junio del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°224-2026-GAF/MDCG, de fecha 20 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde remite reconocimiento de deuda por pago de orden de servicio N°0000067, correspondiente al año fiscal 2025, y el INFORME N°232-2025-GGRD-MDCG, de fecha 31 de diciembre del 2026, emitido por el Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres de la MDCG, donde remite la conformidad de servicio de INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, el INFORME N°143-2025-UDC Y COED-MDCG/JART, de fecha 31 de diciembre del 2025, y la OPINION LEGAL N°137-2026-OAJ-MDCG, de fecha 02 de junio del 2026, y demás actuados que acompañan y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en la DIRECTIVA N°0001-2024-MDCG, "Directiva para el Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande"; establece criterios técnicos y procedimientos normativos para el reconocimiento y abono de adeudos derivados de gastos comprometidos y no devengados, gastos devengados y no pagados de ejercicios anteriores a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande:

Que, el DECRETO SUPREMO N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



Que, el Principio de Legalidad establecido en el inciso 1,1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, señala: "Las Autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas;

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2, El devengado, reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2024-MDCG/A**, de fecha 14 de febrero del 2024, aprueba la **DIRECTIVA N°001-2024/MDCG, "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE"**;

Que, mediante **CARTA N°002-2025-JJPC-ITSE/MDCG**, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por el Ing. Mecánico Electricista Jesús J. Prudencio Curí, donde remite informe para pago por concepto de servicio de inspección técnica de seguridad en edificaciones;

Que, mediante el **INFORME N°0143-2025-UDC Y COED-MDCG/J/ART**, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Defensa Civil y COED, donde remite **CARTA N°002-2025-JJPC-ITSE/MDCG**, informe de actividades realizadas por el servicio de inspecciones técnicas de seguridad de edificaciones;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante el **INFORME N°232-2025-GGRD-MDCG**, de fecha 31 de diciembre del 2025, conformidad de servicio de inspección técnica de seguridad en edificaciones, de la Orden de Servicio N°0000067, de fecha 07 de febrero del 2025;

Que, mediante **CARTA N°002-2026-JJPC-ITSE/MDCG**, de fecha 08 de abril del 2026, emitido por el Ing. Mecánico Electricista Jesús J. Prudencio Curí, donde solicita pago por concepto de servicio de inspección técnica de seguridad en edificaciones;

Que, mediante el **INFORME TECNICO N°003-2026-ULYA-GAF/MDCG**, emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, donde remite adeudo comprometidos y no devengados **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** – Orden de Servicio N°0000067;

Que, mediante el **INFORME N°0023-2026-MDCG-GAF/UC**, emitido el 19 de mayo del 2026, la Unidad de Contabilidad, remite informe de revisión y verificación de documentación sobre el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°0000067;

Que, mediante el **INFORME N°224-2026-GAF/MDCG**, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde remite reconocimiento de deuda por pago de orden de servicio N°0000067;

Que, mediante el **INFORME N°386-2026-GPP-MDCG**, con fecha 01 de junio del 2026, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDCG, informa que existe disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda, por la por servicio ITSE del año 2025;

Que, mediante la **OPINION LEGAL N°137-2026-OAJ-MDCG**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde concluye Declarar Procedente el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2025, derivado de la Orden de Servicio N°0000067-2025, por el monto de S/.662.96 (Seiscientos Sesenta y Dos con 96/soles), a favor del Sr. Prudencio Curí Jesús Jacinto;

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.4. señala "Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrollo nuestra entidad edil";



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER el gasto del Ejercicio fiscal 2025, en primera instancia, la deuda, conforme a la conformidad de servicio de servicio de INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA LA GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, derivado de la Orden de Servicio N°0000067-2025, por el monto de S/.662.96 (Seiscientos Sesenta y Dos con 96/soles), a favor del Sr. Prudencio Curi Jesús Jacinto, conformidad otorgada mediante INFORME N°232-2025-GGRD-MDCG, por el monto que se determine según la valorización y documentación sustitutoria correspondiente, al haberse acreditado la prestación efectiva del servicio en ejercicio presupuestal anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el reconocimiento y abono de la deuda con cargo al presupuesto institucional vigente, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres
Unidad de Defensa Civil y COED
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CTC. Ray Dennis Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170